

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

El suscrito Rector de la Institución Educativa Francisco Miranda, del Municipio de Palmira-Valle se permite elaborar el presente estudio para la contratación de:

ADECUACION TECHO EN TEJA DE ETERNIT DE LA SEDE LICEO FEMENINO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demas normatividad que reglamente la contratación estatal.

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa FRANCISCO MIRANDA identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación esta integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para los diferentes servicios y/o suministros que se relacionan con esta invitacion.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
2022	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ASUNCIÓN SILVA	1151.20.4.001	"MANO DE OBRA PARA ADECUACION DE VENTANAS EN SALONES, INSTALACION DE BAÑOS, MANTENIMIENTO DE TECHOS Y RESTAURANTE ESCOLAR Y ELABORACION DE ANDEN EN LA SEDE PRINCIPAL Y SEDE ENRIQUE OLAYA HERRERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA"	\$ 18.000.000
2021	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO - PALMIRA	1151.20.6.017	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLANTA FISICA INCLUYE (PLOMERÍA, MAMPOSTERÍA, TECHOS, CERRAJERÍA METÁLICA Y OTROS AL IGUAL QUE EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CÁRDENAS MIRRIÑAO.	\$ 17.803.700
2022	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA	1151.20.4.001	"PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO DE TECHOS Y CANALES, CAMBIO DE CIELO RASO Y PINTURA DEL BLOQUE DE AREÁ DE SOCIALES 2do PISO, SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA"	\$ 19.450.000

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

1.1. ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias y reglamentarias relacionadas con la contratación estatal.

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando cotizaciones a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio. En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de:

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVEVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

COTIZACIONES	VALOR	PROMEDIO
COTIZACION 1	\$ 18.107.500	\$ 18.292.500
COTIZACION 2	\$ 18.477.500	

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La institución efectuara la verificación de la documentación legales solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

MENOR VALOR: El proponente que presente el menor valor cumpliendo con las especificaciones técnicas y requisitos exigidos, será la oferta ganadora, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, entre otros, de acuerdo a la Ley.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, la resolución N° 907 del 27 de abril del 2022 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes en tiempo de presencialidad puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado con condiciones, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

En el marco de la pandemia teniendo en cuenta que la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, ha sido una institución piloto en el modelo de alternancia y ahora también en el regreso progresivo a la presencialidad en una de sus sedes como lo es LICEO FEMENINO, se hace necesario la intalacion de techo en teja de eternit con desmonte de cubierta, entramado y muro en mamposteria. Se realizó el alistamiento con el apoyo de SEM y alcaldía, donde se hizo necesario estas adecuaciones, en cuenta que se debe ofrecer una educación con calidad y espacios propicios para su desarrollo, y que la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Teniendo en cuenta que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes en tiempo de presencialidad puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado con condiciones, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO:

El presente Estudio Previo es contratar:

ADECUACION TECHO EN TEJA DE ETERNIT DE LA SEDE LICEO FEMENINO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Desmante cubierta de teja de barro existente	M2	252	\$ 2.811.060
2	Entramado de tejas de eternit	M2	252	\$ 12.887.280
3	Muro en Mampostería estructural 40*0,8	M2	33,6	\$ 2.048.592
4	Limpieza general, retiro de escombros, sobrantes y tejas de barro	global	1	\$ 545.568
TOTAL SERVICIO INCLUIDO IVA				\$ 18.292.500

2.1.2. EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SE ENMARCA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

FILA PAA	Modalidad Contractual	Codigo - segmento	Codigo - Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
44	MINIMA CUANTIA	72	7210	721033	721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de:

DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVEVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

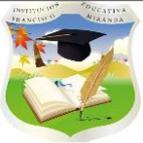
\$ 18.292.500 IVA INCLUIDO. Que la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA pagará al CONTRATISTA en

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

2.1.4. PLAZO DE EJECUCION:

El Presente proceso tiene un plazo de ejecución de: **30 DIAS CALENDARIO**

a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

2.1.5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

000008	de fecha	15 DE JUNIO DE 2022	según código presupuestal N°
212020200504	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		

expedido por la Contadora. correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA ubicada en el CORREGIMIENTO DE AYACUCHO, en el caso que sea necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.7 CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Suministrar los bienes y/o servicios objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato, cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí, requiera la aprobación del supervisor.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El regimen juridico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, esta previsto en el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demas disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten, De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su articulo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de la seleccion del contratista es la de Minima Cuantía.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Formato (**Anexo 2**) - Modelo presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar valor unitario y valor total, estos valores deben tener el iva incluido en el caso que aplique.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

- 2) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de matrícula mercantil para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**), deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 7) Certificado de antecedentes judiciales (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.
- 8) Certificado de medidas correctivas de la Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal.
- 9) Formato (**Anexo 3**) - Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- 10) Copia de planilla pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- 11) Certificado cuenta bancaria vigente a la fecha.
- 12) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- 13) Se debe anexar experiencia como mínimo DOS (2) y máximo TRES (3) contratos y/o certificaciones de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato, donde la sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al **100%** del valor del presupuesto oficial para la presente contratación.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- 14) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y/o constancias)
- 15) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente - **solo para servicios profesionales-**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Unico Reglamentario 1082 del 2015, la publicacion de este proceso contractual se realizara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

9. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Institucion Educativa Convoca a las veedurías ciudadanas, para realizar el control social al presente proceso de contratacion, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitucion les atribuyen.

PRESUPUESTOS OFICIAL				
ADECUACION TECHO EN TEJA DE ETERNIT DE LA SEDE LICEO FEMENINO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA				
DETALLE	UND.	CANTIDAD		VALOR TOTAL
COSTOS				
SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA				\$ 18.292.500
TOTAL				\$ 18.292.500



Mg. LUIS FERNANDO TAIMAL BRAVO
Rector I.E FRANCISCO MIRANDA
Institucion Educativa Francisco Miranda

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento - Contadora
Aprobo: Mg. Luis Fernando Taimal Bravo - Rector

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA Reconocimiento de Estudios 696 del 7 De Mayo de 2007 Resolución 1695 del 29 de Julio de 2015 – Jornada única Resolución 1170 del 14 de Agosto de 2012 – Jornada Nocturna NIT 815.004.488-5 DANE 276520002320	Codigo:GD-FOR-06
		Version: 01
		Fecha: 10-06-2015
		Página 1 de 1

Palmira Valle del Cauca,

15 DE JUNIO DE 2022

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA N° 1151.20.06.006-IEFM-2022

TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS CUANTIFICABLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas, así:

ANALISIS DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	A quien se le asigna	Tratamiento	impacto después del tratamiento	monitoreo y control por parte de la institución	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad
1	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	Aumento o disminución de precios generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá fórmula de reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato el cumplimiento de las actividades incluidas en el objeto contractual	bajo	verificación del cumplimiento de las actividades programadas	mensual
2	Específico	Externo	planeación	económico	fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	baja	Contratista	solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	bajo	exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	estudio de mercado y proceso de contratación
3	especifico	Externo	ejecución	Operacional	retraso en el desarrollo del objeto contractual	retraso en la ejecución del contrato lo que afecta cumplir oportunamente con el objeto contractual	baja	contratista	determinar los términos y garantías de cumplimiento del contratista	alto	exigiendo pólizas de cumplimiento para la firma del contrato	al momento de la legalización del contrato
4	especifico	Externo	ejecución	Operacional	la calidad del bien y/o servicio no cumple con las especificaciones técnicas	detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	baja	contratista	el contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	alto	hacer seguimiento del cumplimiento de las actividades además de la pólizas que amparen calidad	al momento de la legalización del contrato